

Ciudad y fecha.

Doctor
CRISTIAN ANDRÉS DÍAZ DURÁN
Director
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía
menergia@minenergia.gov.co
Calle 43 # 57-31, CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Instrucción irrevocable de giro a un tercero de subsidios del FSSRI del servicio público domiciliario de energía eléctrica, de conformidad con el Procedimiento de XM para Aplicar el Mecanismo para Diferir las Obligaciones de Pago de los Comercializadores Facturadas y Liquidadas por el ASIC y el LAC.

Respetado doctor Díaz,

El suscrito **(Nombre del Representante Legal)**, en mi calidad de Representante Legal de la empresa comercializadora de energía eléctrica **(Nombre de la empresa)**, identificada con NIT **(NIT de la empresa)**, solicito a este Ministerio que se realice el giro por valor de **(Valor en letras y números)** por concepto de déficit de subsidios del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos – FSSRI del mes **(Señalar el mes o meses y año respectivo)**, los cuales ya se aplicaron a los usuarios (ya fueron causados) pero no han sido reconocidos por el Ministerio de Minas y Energía (se encuentran pendientes de pago), a **(Nombre de la Fiduciaria o empresa a quien se realizará el giro)** identificada con NIT **(NIT de la Fiduciaria o empresa a quien se realizará el giro)** a la siguiente cuenta bancaria **(incluir el tipo y número de cuenta)** del banco **(nombre del banco)**.

Para el efecto respectivo adjunto la memoria de cálculo del déficit de subsidios para cada uno de los meses respectivos y la declaración juramentada de que para cada uno de los meses por los que se realiza la presente solicitud, no se usará la figura a la que se refiere el Decreto 399 de 2020.

Cordialmente,

Nombre del Representante Legal
Representante Legal
Dirección
Teléfono
Correo Electrónico